

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 999

2 de mayo de 2012

Presentada por los señores *Dalmau Santiago* y *Suárez Cáceres*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000) de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de un muro de concreto que separe la Escuela Rufino Vigo del Residencial Público Jardines de Oriente del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Residencial Jardines de Oriente ubicado en el Municipio de Humacao en colindancia justamente con la parte trasera de la Escuela Rufino Vigo de esta ciudad se han estado provocando serias balaceras cuyas municiones han ido a afectar directamente al salón donde reciben instrucción niños autistas. Justamente entre ese salón y la verja existente de “Cyclonefence” ubica la cancha de deportes de la escuela.

En varias balaceras provocadas en ese Residencial se han puesto en serio riesgo la vida de los maestros y de los estudiantes. Los niños se han sentido gravemente afectados desde el punto de vista emocional. No debemos esperar que ocurra una pérdida de vida en ese lugar; pues sería muy doloroso y bochornoso para nuestro País.

Por la seguridad de nuestros niños y maestros de este plantel urge la construcción de un muro de concreto de aproximadamente de 160 pies 10 X 8 que separe la Escuela del Residencial.

Es necesario que por encima de cualquier otra situación se le dé prioridad a esta situación. Lograrlo, sería honroso para los legisladores y el gobierno en pleno, no hacerlo sería gravemente desconcertante.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se asigna a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) la
2 cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000) de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal;
3 para la construcción de un muro de concreto que separe la Escuela Rufino Vigo del
4 Residencial Público Jardines de Oriente del Municipio de Humacao.

5 **Sección 2.-** Los fondos que se asignen en esta Resolución Conjunta podrán ser
6 pareados con fondos federales, estatales, municipales u otros a los fines de que se pueda
7 proceder con la mayor urgencia en la construcción de esta obra.

8 **Sección 3.-** Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.